

Martes, 18 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

EDICTO. Aprobación definitiva del Presupuesto de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial, se hace público el Presupuesto General definitivo y Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.475.816,80 €
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	1.116.887,32 €
1	GASTOS DE PERSONAL	345.863,13 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	566.769,74 €
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201.254,45 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	358.929,48 €
6	INVERSIONES REALES	358.929,48 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €



Martes, 18 de junio de 2024

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	1.475.816,80 €

INGRESOS:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.475.816,80 €
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	1.118.378,01 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	182.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	225.090,14 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	670.187,87 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	26.100,00 €
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	357.438,79 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	357.438,79 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €



Martes, 18 de junio de 2024

9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		1.475.816,80 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA E INTERINOS/AS:

- 1 plaza de Secretaría-Intervención, Grupo A1.
- 2 plazas de Auxiliar administrativo/a, Grupo C2.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Perales del Puerto, 12 de junio de 2024
Andrés Manzano Redondo
ALCALDE - PRESIDENTE

